Contrato No.	**MC-MM-002-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**
Nit:	**892120020-9**
Contratista:	**TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S**
Nit o CC:	**901457854-3**

Entre los suscritos a saber **MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 1.124.006.200 en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892120020-9, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra parte la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S, identificado con NIT No. 901457854-3,** representada Legalmente por **WILFRAN ANTONIO JIMENEZ MOLINA,** identificado con la cedula de Ciudadanía Nro **77.174.771** expedida en Valldupar, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL INSTITUCIONAL, JURADOS DE VOTACIÓN, COMISIONES ESCRUTADORAS Y TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MAICAO".**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) Días Calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Con ocasión a la contratación, las actividades a desarrollar y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes: **Serán <u>Obligaciones Específicas</u> del Contratista las siguientes:** 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido, bajo las condiciones económicas, jurídicas y técnicas señaladas en la invitación pública, los estudios previos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada. 2. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento del personal institucional y el traslado del material electoral requerido durante las Elecciones de Congreso de la República 2026 en el Municipio de Maicao, garantizando cobertura en zona urbana y rural conforme a las rutas y requerimientos definidos por la entidad. 3. Disponer, por su cuenta y riesgo, de los vehículos necesarios para la correcta ejecución del contrato, asegurando que cada uno cuente con tarjeta de operación vigente, vinculación formal a la empresa habilitada, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente y licencia de tránsito conforme a la normatividad del servicio público de transporte terrestre automotor especial. 4. Acreditar y mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial expedida por el Ministerio de Transporte, conforme al Decreto 1079 de 2015. 5. Garantizar que los conductores asignados cuenten con licencia de conducción vigente acorde con la categoría del vehículo, vinculación formal a la empresa transportadora y afiliación al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente. 6. Asumir todos los costos asociados a la operación del servicio, incluyendo combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, peajes, viáticos, tiempos de espera, cargue y

descargue del material electoral y demás gastos inherentes a la ejecución contractual, sin generar costos adicionales para la entidad.

7. Garantizar la disponibilidad continua de los vehículos durante la jornada electoral en los horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato, incluyendo horarios extendidos, nocturnos o dominicales si fuere necesario, asegurando que la prestación del servicio no interfiera con el desarrollo normal del proceso electoral.

8. Coordinar previamente con el supervisor designado la programación logística de rutas, tiempos de desplazamiento y cobertura en los veintitrés (23) puestos de votación del Municipio de Maicao, considerando condiciones de accesibilidad, dispersión territorial y seguridad.

9. Garantizar el traslado seguro y oportuno del material electoral, adoptando las medidas de custodia y coordinación necesarias con la Fuerza Pública y las autoridades electorales cuando así se requiera.

10. Reemplazar de manera inmediata, por su cuenta y riesgo, cualquier vehículo que presente fallas mecánicas, incumplimiento de requisitos legales o condiciones que afecten la prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
11. Suscribir las planillas, actas de prestación del servicio o registros de control que determine la supervisión, dejando constancia del cumplimiento de las rutas y tiempos asignados.

12. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes, modificaciones o reconocimientos adicionales, salvo las situaciones expresamente previstas en la ley.
13. Presentar en SECOP II la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando esté obligado, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
15. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución oportuna del contrato, proponiendo alternativas de solución que garanticen la continuidad del servicio.

16. Garantizar la disponibilidad operativa necesaria durante la jornada electoral y, de ser requerido, durante las jornadas de escrutinio.

17. Cumplir con todas las disposiciones legales aplicables al servicio público de transporte terrestre automotor especial y las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato estatal de prestación de servicios y de la presente convocatoria pública.

***Serán <u>Obligaciones Generales</u> del Contratista las Siguientes*:**

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en la Invitación Publica, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de EL MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

	6. Reportar por escrito, de manera inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual. 7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. 10. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan. 11. El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado en los casos requeridos. 12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 13. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor designado. 14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **<u>Obligaciones del Municipio</u>**. Serán obligaciones del municipio las siguientes: 1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Designar y/o ejercer la Supervisión del contrato con el fin de vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual. 7. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. 8. Liquidar el contrato. 9. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
4) Valor:	El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($88.863.993,00) M/L,** incluido IVA (sí aplica) los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2602180001 de fecha 18/02/2026.
5) Forma de pago:	El Municipio de Maicao pagará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un solo pago CONTRAENTREGA, una vez se haya verificado por parte del supervisor del contrato el

	cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, informe de actividades, informe de ejecución suscrito por el supervisor, factura de venta o su equivalente incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato y que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. Nota No.001. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales. Nota No.002. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato. Nota No.003. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota No.004. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el Municipio de Maicao realizará las retenciones a que haya lugar. Nota No.005. Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica de conformidad con el régimen que le resulte aplicable.
6)Supervisión	El municipio de Maicao efectuara la supervisión del contrato a través de la SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, quien velara por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se encomienden al contratista.
7)Garantías	EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Maicao, La Guajira, las siguientes garantías:

Amparo	Monto del Amparo	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigente por el plazo total del contrato y (3) años más
	Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios mínimos legales al momento de la constitución	Por el plazo de ejecución del contrato

7) Cláusulas excepcionales: Interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad	Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
8) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a EL MUNICIPIO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRA CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO. b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d. Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARAGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
10) Multas:	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los Supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATLA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de EL MUNICIPIO multas equivalentes al uno por dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a EL MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a. El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO en desarrollo del proceso. b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL MUNICIPIO. PARAGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.
14) Declaraciones:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que

	la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del SECOP II.
15) Seguridad de la información y confidencialidad:	EI CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por el MUNICIPIO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, PARAGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada, En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen materia.
16) Indemnidad:	EI CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a EL MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que EL MUNICIPIO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de EL MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el CONTRATISTA.
17) Notificaciones:	El Contratante, correo electrónico: oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co El Contratista, correo electrónico: transportesespecialesmyj@gmail.com

Por el municipio de Maicao, La Guajira, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ** Alcalde Municipio de Maicao	Por el Contratista, **WILFRAN ANTONIO JIMENEZ MOLINA** **Rep Legal de TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A**

Reviso: **Rosmy Ruth López Bolivar**
Directora administrativa de contratación